



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1230

SANTIAGO, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma ; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución Exenta N°264 del 5/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4, para la realización del servicio de implementación del Taller de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre del presente año en la Escuela Atalicio Aguilar Armijo en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N°64 de 15 de julio de 2022, de Doña María Josefina Herrera Arellano, Encargada Regional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región Metropolitana, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjuntan a la presente Resolución, que certifican la participación de Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4, en su calidad de cultora de la comunidad asociada a elemento Canto a lo Poeta, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3696, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4, para la realización del servicio de implementación del Taller de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre del presente año en la Escuela Atalicio Aguilar Armijo en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Canto a lo Poeta reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de implementación del Taller de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre del presente año en la Escuela Atalicio Aguilar Armijo en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Región Metropolitana, se estima necesario recurrir a la cultora Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4.



6.- Que la Cultora Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4, no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.528.115.- (un millón quinientos veintiocho mil ciento quince pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 2 estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con la proveedora Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4, para el servicio de implementación del Taller de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta a desarrollarse en la Escuela Atalicio Aguilar Armijo en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana, por la suma de **\$1.528.115.- (un millón quinientos veintiocho mil ciento quince pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.528.115.- (un millón quinientos veintiocho mil ciento quince pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195** "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

TIEMPO ENTREGA	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 03	- Informe de avance taller que incluye verificador de asistencia participantes y contenidos de las primeras 3 sesiones realizadas	\$611.246
Semana 08	- Informe de avance taller que incluye verificador de asistencia participantes y contenidos de la totalidad de las sesiones realizadas (7 en total)	\$916.869
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$1.528.115

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/CGG/pfs

Distribución:

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

